



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL
GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y
ECONOMÍA SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS
SOCIOLABORAL

Huelgas (HUE)

Fuentes y notas explicativas

FUENTES DE INFORMACIÓN

La fuente de información son los cuestionarios estadísticos que cumplimentan, para cada una de las huelgas o cierres empresariales, las unidades administrativas competentes de las comunidades autónomas y la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Este conjunto de información es remitido a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de la correspondiente estadística.

Además, puesto que no existe obligación formal, por parte de las empresas, de comunicar a la autoridad laboral el número de trabajadores participantes en las huelgas, las autoridades laborales provinciales consiguen dicha información a través de algunas de las siguientes fuentes: consulta directa a las empresas, consulta a las organizaciones patronales y sindicales, o bien, haciendo seguimiento de las huelgas mediante encuestas.

NOTAS GENERALES

La unidad huelga, objeto de la estadística, se asocia a la unidad de convocatoria, independientemente de su ámbito territorial, sectorial y temporal, así como de su carácter continuo o discontinuo.

La información ofrecida se refiere a todas las huelgas y cierres patronales de los que se ha tenido conocimiento, exista o no constancia administrativa previa de su convocatoria, excepto las siguientes:

- Las que no implican jornadas no trabajadas, como las llamadas huelgas de celo.
- Las de duración inferior a una hora.
- Las que se refieren a actividades convencionalmente no productivas: huelgas de estudiantes, de consumidores, etc...
- Las que afectan a colectivos sin derecho a huelga: personal militar y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

A partir del año 2017 no se incluyen datos de las huelgas generales ni las huelgas de sector de ámbito nacional. Estos datos están incluidos en la publicación de datos de afiliados a la Seguridad Social que participan en huelgas.

Se entiende por centros de trabajo y plantilla "convocados", aquellos centros y sus respectivas plantillas que pertenecen al ámbito de convocatoria de la huelga, pudiendo participar o no en la misma.



Se contabilizan como centros de trabajo implicados y sus correspondientes plantillas, el número de centros que han secundado la convocatoria de huelga y el número de trabajadores de esos centros, con independencia de la intensidad y duración con que se haya desarrollado la huelga en cada uno de ellos.

Por **trabajadores participantes** se entiende el número de trabajadores de los centros implicados en la huelga que realmente participan en la misma, suspendiendo su trabajo durante todo el tiempo de duración del conflicto o en una parte de este.

El número de **jornadas no trabajadas** se obtiene, en los conflictos de días completos y con participación constante, multiplicando el número de trabajadores participantes por el número de días laborables de duración del conflicto; en los otros casos, en los que la participación no es constante y/o la interrupción del trabajo no afecta a la jornada completa, entendiéndose por jornada completa la jornada laboral normal que realiza un trabajador sin tener en cuenta las horas extraordinarias, el cálculo de las jornadas no trabajadas en cada huelga se obtiene multiplicando el número efectivo de participantes en cada uno de los días por la parte de jornada no trabajada en cada día y sumando este resultado para todos los días de duración. Estos casos pueden dar lugar a que el número de trabajadores participantes sea mayor al número de jornadas no trabajadas.

El criterio de repercusión territorial se refiere a que a cada provincia se le asignan, además de los resultados de las huelgas cuyo ámbito territorial haya sido dicha provincia, la repercusión que en la misma hayan tenido las huelgas de su comunidad autónoma y nacionales.

Los datos acumulados se ofrecen regularizados, es decir, se contabiliza una sola vez el número de huelgas, plantillas de las empresas y trabajadores afectados, con el fin de eliminar aquellas huelgas que, iniciadas en un mes dado, continúan en meses sucesivos. Este proceso no se aplica a las jornadas no trabajadas, que siempre se obtienen por suma.